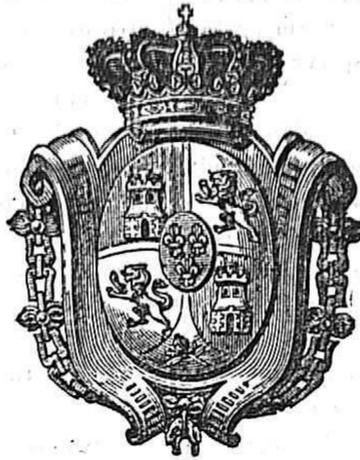


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado. —No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Junio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1411.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de administracion.—Negociado de Territorial.

Publicado en el Boletín oficial número 129 lo que á cada localidad corresponde satisfacer por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1877-78; los Ayuntamientos, en union de las Juntas periciales nombradas al efecto, procederán en el término más breve al repartimiento del cupo que se les señala, á fin de que despues de cumplidos todos los requisitos que previene la Instrucción se remitan á esta Administracion para su aprobacion antes del 24 del corriente mes.

Encarezco á todos los Sres. Alcaldes el cumplimiento de este importantísimo servicio en el término señalado, esperando de su celo y actividad que no darán lugar á nuevos recuerdos que siempre perjudican y entorpecen la buena marcha de la administracion.

Tarragona 4 de Junio de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1412.

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

JUNTA ECONOMICA.

Debiendo contratarse el suministro de aceite, arroz, carbon vegetal, carne,

chocolate, garbanzos, leña, manteca, patatas, pasta, tocino, velas de sperma y vino comun, que durante el año económico de 1877-78 se necesiten en el Hospital militar de esta plaza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de Intervencion y contabilidad de 27 de Junio de 1873, y previa autorizacion del Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública, bajo las bases siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar en la Direccion del establecimiento ante la Junta económica del mismo, á las doce del dia 11 de Julio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la expresada Direccion, acompañando la nota de precios límites diez dias antes del en que haya de verificarse dicho remate.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio del mismo, por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final de este anuncio.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas deberán hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la subasta con objeto que puedan dar las esplicaciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta del remate.

Tarragona 5 de Junio de 1877.—El Secretario, Joaquin Moreno.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle..., núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por un año la entrega de varios artículos con destino al Hospital militar de esta plaza, se obliga á verificarlo de los siguientes á los precios que se expresan, habiendo hecho el depósito que marca la condicion 8.ª de la cantidad de (en letra) segun el talon adjunto.

Por cada litro de aceite (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.  
Por cada kilogramo de arroz (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.  
Por cada kilogramo de carne (en letra) tantas pesetas tantos céntimos.  
Etc., etc., etc.

(Fecha y firma.)

Núm. 1413.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Figuera.

Este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, han acordado el arriendo con venta libre de las especies de consumos, para hacer efectivo el cupo que pueda corresponder á este pueblo para el año económico de 1877-78, con motivo de no poder verificar los encabezamientos parciales, verificándose la primera subasta el dia 8 del actual en la Casa Consistorial de este pueblo, á las doce de la mañana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Figuera 1.º de Junio de 1877.—El Alcalde, José Cubells.

Núm. 1414.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí.

Terminado el apéndice al amillaramiento del movimiento que ha tenido la propiedad de este distrito municipal para la confeccion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes, pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Constantí 1.º de Junio de 1877.—El Alcalde, José Papiol.

Núm. 1415.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

El 17 del que rije, de diez á once horas de su mañana, se procederá en esta Casa Consistorial al arriendo en pública subasta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para 1877-78, bajo el tipo de 125 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benifallet 3 de Junio de 1877.—El Alcalde, Miguel Vallespi.

Núm. 1416.

Consignada en el presupuesto municipal de 1877 al 78 la cantidad de 750 pesetas para titular de medicina y cirugía, podrán los aspirantes á dicha plaza, que reúnan condiciones á propósito, dirigir y presentar, dentro el término de un mes, á este Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del mismo, sus solicitudes convenientemente documentadas.

Benifallet 3 de Junio de 1877.—El Alcalde, Miguel Vallespi.

Núm. 1417.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover.

No habiendo producido ningun efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies de aguardiente, licores, jabón, aceite, cereales y sal para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa en el año económico de 1877 á 78, celebrada en el dia anunciado, tendrá lugar la tercera y última el dia 10 de los corrientes, á las once horas de su mañana, en el local de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcover 3 de Junio de 1877.—El Alcalde, Francisco Valldeperas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de San Jaime dels Domenys.*

No habiendo tenido ningun efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada en el dia 31 de Mayo último del arriendo de los derechos sobre la venta libre de las especies de consumos correspondientes al próximo año económico de 1877 á 78, se celebrará la segunda el domingo 10 del presente mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitular.

San Jaime dels Domenys 3 de Junio de 1877.—El Alcalde, Jaime Sanahuja.

Núm. 1419.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Pira.*

Acordado por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes respectivos el arriendo con venta libre de todas las especies de consumos, para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el próximo año de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el dia 12 del actual, la segunda para el 17 del mismo, y en caso de no presentarse postor se celebrará una tercera el 24 del propio mes, cuyos actos tendrán lugar en la Sala de la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana de los referidos dias, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pira 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 1420.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Castellvell.*

No habiendo producido resultado alguno la primera subasta verificada el dia 3 del actual del arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año 1877-78, se celebrará la segunda el domingo 10 de este mes de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castellvell 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 1421.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Aleixar.*

No habiéndose presentado postor en la primera subasta anunciada debidamente y verificada en esta villa sobre las especies de consumos para el próximo año económico de 1877 á 78, se hace saber al público que se celebrará otra segunda en la misma hora y local el domingo próximo 10 del actual.

Aleixar 4 de Junio de 1877.—Miguel Aulesti.

Núm. 1422.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de la Selva.*

No habiendo tenido lugar en esta villa el encabezamiento parcial y gremial de los derechos afectantes á los artículos sujetos al pago de la contribucion de consumos para el año económico próximo de 1877-78, así como

tampoco el arriendo á venta libre de dichos artículos, por falta de licitadores; se anuncia la subasta de los referidos derechos sobre la venta exclusiva al por menor de todas las especies gravadas por dicho impuesto, excepcion hecha de los correspondientes al ramo de carnes que se llevará por administracion; cuyo primer remate tendrá lugar á las nueve de la noche del domingo dia 10 del actual, en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales; el segundo, si es conveniente, en el mismo lugar y hora del domingo siguiente dia 17 y el tercero, si se hace necesario, en el local y hora antedichos del domingo inmediato dia 24 de este mes, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selva 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Boqué.

Núm. 1423.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Vallmoll.*

No habiendo producido resultado alguno la primera subasta verificada en el dia de ayer del arriendo de los

derechos de las especies de consumos á venta libre, al objeto de hacer efectivo el cupo señalado á esta villa en el próximo año económico de 1877 á 78, se celebrará la segunda el dia 12 del actual y hora de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallmoll 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Gatell.

Núm. 1424.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
*de Constantí.*

No habiendo producido resultado la primera subasta del arriendo á venta exclusiva de los derechos de consumos, correspondientes á esta villa para el año de 1877 á 78, verificada el dia 3 del actual, se celebrará la segunda el dia 10 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen verlo.

Constantí 4 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Papiol.

Núm. 1425.

**DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.**

MES DE MAYO DE 1877.

*Administración de utensilios de Tortosa.*

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Miguel Soto, Oficial de Administracion militar, en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de Guerra Inspector.

Dias	PUEBLOS.	NOMBRES de los vendedores.	Número de cada recibo ó documento	CANTIDAD.	PRECIOS. Pesetas.	IMPORTE TOTAL. Pesetas. Cs.
25	Tortosa...	ACEITE. Vicente Ballesté...	1	20 litros.....	1'03	20'60
25	Idem.....	CARBON. Antonio Picart....	2	8 qq. métricos.	8'34	70'72
25	Idem.....	PAJA. Pedro Gas.....	3	9 idem idem...	12'01	108'09
		HILO COMUN.				
		ESCOBAS.				

Tortosa 31 de Mayo de 1877.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ambrona.

*Factoria de subsistencias de Tortosa.*

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNA.		Deducción á quintales métricos.	IMPORTE. Pesetas. Cs.
				Su peso. Kilóg.º	Su valor Pesetas.		
24	Tortosa...	HARINA DE 1. <sup>a</sup> Bautista Cardona..	»	»	45'75	15'00	686'25
24	Idem.....	HARINA DE 2. <sup>a</sup> El mismo.....	»	»	42'75	20'00	855'00
24	Idem.....	HARINA DE 3. <sup>a</sup> José Bernis.....	»	»	35'00	10'00	350'00
26	Idem.....	CEBADA. José Tomás.....	12	»	6'50	»	78'00
26	Idem.....	PAJA. Pedro Gás.....	»	»	12'01	8'00	96'08
26	Idem.....	LEÑA. Juan Curto.....	»	»	2'40	40'00	96'00

Tortosa 31 de Mayo de 1877.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ambrona.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 1426.

Don Nicanor Anton Garrán, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de Mariano Rosich y Escoté, natural y vecino de Alcover, que falleció el dia tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres en la villa de la Selva, á consecuencia de heridas recibidas en la accion de guerra del pueblo de Albiol sostenida contra los carlistas; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de veinte dias, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar; advirtiéndose que no se ha presentado hasta ahora más que su viuda Josefa Bartomeu, como representante legítima de sus hijos menores de edad Dolores, Francisco, Úrsula y Ana Rosich y Bartomeu.

Dado en Valls á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Nicanor Anton Garrán.—Por mandado de S. S., Francisco Sarri Oller.

Núm. 1427.

Don José Víctor Brugada, Juez municipal, Letrado y accidentalmente de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente se llama á Blás Nuñez y Rodríguez, casado, del comercio, de treinta años de edad, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro se instruye sobre lesiones mútuas; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona primero de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Víctor Brugada.—Por mandado de S. S., Licdo. José Antonio Sanchis, Escribano.

**ANUNCIO.**

**MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES** de los Alcaldes en el gobierno político de los distritos municipales, por D. Fermin Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales*, etc. etc.

Contiene esta obra la explicacion, la legislacion y los formularios que necesitan saber los Alcaldes para corregir las faltas, conservar el orden público, atender á la seguridad personal, al buen régimen para las diversiones públicas, moralidad de los pueblos y servicios de las cárceles.

Se vende en la imprenta de este periódico á 24 reales ejemplar, pagados al contado.